

Blanco Díez, Luis Antonio del.
 Blanco Gallego, José Luis.
 Blanco Tenreiro, Avelino.
 Bou Aya, Juan Bautista.
 Bueres García-Junceda, María Luisa.
 Cabello Albalá, Francisco Javier.
 Canga Meana, Bernardo.
 Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.
 Carrasco Roldán, Jesús.
 Carrió Perelló, Francisco.
 Casanova González, Luis.
 Castillo Gutiérrez, Juan.
 Castro y Blecua, María de la Concepción.
 Castro Ubiedo, Jesús.
 Centelles Bolos, Felipe.
 Cerdá García, Juan José.
 Civantos Recio, María Josefa.
 Cornago García, José María.
 Cuella Celma, Angel.
 Cuesta la Hoz, Vicenta.
 Diz Cerviño, Rafael.
 Escudero Aparicio, Salvador.
 Fernández Aráquez, Juan Santiago.
 Fernández Cano, Antonio.
 Fernández Parces, María Pilar.
 Ferreiro Durán, José.
 Figal de Pedro, Enrique.
 Freire Ferrero, José.
 Gaité Gutiérrez, José Luis.
 García Alonso, María del Carmen.
 García Hernando, Francisco Javier.
 Gil Torner, Fernando Raimundo.
 Gómez Burgos, María del Carmen.
 Gómez Manrique, María del Valle Rosalía.
 González Abella, Fernando.
 González Sánchez, José Juan.
 González Vicente, Rufino.
 Gordo Rodríguez, Juan José.
 Gracia García, Isabel.
 Guasch Sospedra, José.
 Gutiérrez Albert, Antonio.
 Gutiérrez Irlas, Milagros.
 Herrán Pajares, Carlos.
 Ibáñez Mahiquez, Vicente.
 Iriarte Castellano, Enrique.
 Javarez Cubillas, Francisco.
 Jiménez Sáez, Moisés S.
 Jiménez Zancas, María Angeles.
 Jorge Arranz, José.
 Juan Chafer, Francisco de.
 Lacalzada Esteban, Jesús.
 Langa Carenas, Enrique.
 López Acosta, Jesús.
 López Pico, Francisco.
 Lozano Sánchez, Arturo.
 Luna González, Francisco.
 Luque de Pablos, Antonio.
 Llamas Hernando, Julián.
 Mallol Tomás, Manuel Antonio.
 Mantecón López, Eduardo.
 Martín Herrero, Juan José.
 Martín Martín, Juan.
 Martínez Barceló, Ricardo.
 Martínez Ortiz, Jesús.
 Marzá Segarra, Vicente.
 Matas Serrano, Blas.
 Mateos Moreno, María Emilia.
 Millán Castillo, Pascual.
 Moliné Meseguer, Carmen.
 Monteálvaro Moreno, Roberto.
 Montero Gómez, Eladio.
 Montesa Bellver, Ascensión.
 Mulet Tafalla, María Carmen.
 Muñoz Aisa, María Pilar.
 Naveiras Freire, Rosa María.
 Nieto Fernández, Jesús María.
 Oliva Pizarro, Leopoldo.
 Ortega Cebollero, José Enrique.
 Paños Esteso, Antonio.
 Pascual Aliaga, Irene Concepción.
 Pazos Ribeiro, José Manuel.
 Peña Sospedra, José Vicente.
 Peña Ruíz-Capillas, María Jesús.
 Peño Massó, Francisco.
 Perete García, Juan.
 Pérez Fuertes, Fernando.
 Pérez Rentero, Alvaro.
 Pescador Pescador, Pedro.
 Prieto Carrón, Francisco Javier.
 Puertas Velarde, Manuel.
 Pulet Carrasco, Rafael.
 Rincón Arranz, Félix.
 Riscado Méndez, Julián.
 Riscos Luján, Cándida.

Rodríguez de Antonio, María Carmen.
 Rodríguez Suárez, Jesús.
 Sainz Fernández, Ezequiel.
 Salinas Catalá, Manuel J.
 Salinas de la Fuente, José Ignacio.
 Saludes Olavera, Jesús María.
 Salvador Pauls, Sebastián.
 Sánchez de la Blanca Lozano, Antonio.
 Sánchez-Cid Juncos, María Visitación.
 Sánchez-Fernández García, Rafael.
 Sánchez Mendoza, Angel.
 Santana Hernández, Soledad del Rosario.
 Sanz Martínez, Lucinio.
 Sanz Oro, Rafael.
 Sarasa Lapargada, Nicolás.
 Soliño Calvar, Leonardo.
 Suárez García, María José.
 Tembras García, José.
 Tovar Sánchez, María del Prado.
 Trashorras Tella, Pedro.
 Trigueros Martín, Ana María.
 Urda Alcázar, José María de.
 Varela Quiroga, María Gloria.
 Velasco Romero, Juan Raimundo.
 Zato del Corral, Angel.

Segundo.—Excluir de la oposición, por las causas que se indican, a los siguientes solicitantes:

Por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 1 de la base I:

Argudo Ginestar, Juan.
 Cajide Val, José.
 Chumillas Osuna, Leoncio.
 Doménech García, Rafael.
 Fernández Barahona, Agapito.
 Gómez Bascones, Martín.
 Lamapereira López, Antonio.
 López Gómez, Braulio.
 Mansilla Lorente, Domingo.
 Quilis Peris, Vicente.
 Sacristán de Diego, Julio.
 Saura Mirandas, Arnaldo.
 Suárez González, Gerardo.

Por no cumplir los requisitos del apartado 2.4 de la base I:

Alcalá Bellido, José María.
 Montesinos Sánchez, Antonio.
 Rodríguez Castro, Casimiro.
 Rufián Molina, Antonio.
 Soltero Gordillo, Angel.
 Velasco Collado, Manuel Antonio.

Tercero.—Los que se consideren legalmente perjudicados por la presente Resolución, podrán interponer reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Cuarto.—Se convoca a los señores aspirantes a dichas plazas para efectuar su presentación ante el Tribunal calificador correspondiente, determinar el orden de actuación y comenzar seguidamente el desarrollo de los ejercicios, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, el día 3 de enero de 1977, a las nueve treinta horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades La-
 borales.

25064

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se aprueba la propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de Especialistas de Ginecología de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social (Decreto número 3160/1966, de 23 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 30) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General con fecha 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), se convocó concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Ginecología de la Seguridad Social.

Cumpliendo lo que se establece en el mencionado Estatuto Jurídico, y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de las plazas convocadas.

En consecuencia, esta Delegación General, aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación por orden de puntuación es la siguiente:

Vilar Cru, Félix.
Clavero Salvador, Pedro Antonio.
Olivas Pérez, Pascual.
Navarro Gil, Alejandro.
Maqueda Zayas, Joaquín.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1974; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión, calle Alcalá, número 56, Madrid, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que les interese.

Para alcanzar plaza es necesario que el número de las relacionadas sea por lo menos igual al número con que se figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor, y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los derechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

Primero.—Certificado de nacimiento.

Segundo.—Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Tercero.—Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.

Cuarto.—Certificado de antecedentes penales.

Quinto.—Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados 3.º, 4.º y 5.º, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Delegado general, P. D., el Secretario general Técnico, Carlos Martí Buñil.

25065

RESOLUCIÓN de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se convocan seis plazas de la Escala Subalterna de este Organismo por el sistema de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Subalternos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 8.2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2943/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir seis plazas de la Escala Subalterna de la Organización de Trabajos Portuarios con destino en distintas secciones provinciales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Una plaza en las secciones provinciales de Barcelona, Cádiz, Pasajes (Guipúzcoa), Las Palmas de Gran Canaria, Melilla y Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Los opositores habrán de oplar en el escrito de instancia a plazas de una sección determinada.

Segunda.—Dicha oposición se celebrará con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a las del Reglamento General de la Organización de Trabajos Portuarios de 16 de diciembre de 1947, en cuanto siguen en vigor, a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que, de acuerdo con dichas bases adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercera.—Las normas específicas de la presente convocatoria, son las siguientes:

1. Oposición

1.1. Constará de unas pruebas selectivas que comprenderá varios ejercicios escritos desarrolladas en la forma que luego se dirá, ante el Tribunal designado para la Sección Provincial correspondiente a la plaza a que se aspire, que se celebrarán en los locales de cada una de las secciones provinciales de Trabajos Portuarios donde existen las plazas vacantes que se convocan.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en la oposición, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni de la Institucional, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Los opositores que sean aprobados, quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta oposición con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

3. Instancias.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán su solicitud por duplicado con arreglo al modelo normalizado que aprobó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio) que podrá adquirirse en la respectiva Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Organización de Trabajos Portuarios, y se presentarán acompañadas de tres fotografías tamaño carné del solicitante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Se presentarán en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios (Ministerio de Trabajo, paseo de la Castellana, planta 2.ª, Madrid) o por las normas del artículo 68 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen se fijan en 200 pesetas, cantidad que sólo será devuelta a aquel aspirante que no sea admitido a la oposición y la reclame en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como la de los no admitidos, indicando para éstos los motivos de su exclusión, pudiendo los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de las listas. En dicha lista figurará la plaza a que se aspira y el número del documento nacional de identidad.

4. Tribunales

4.1. Las reclamaciones anteriormente citadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva y en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. En dicha resolución se designarán los Tribunales Provinciales calificadores que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales al principio relacionadas y los miembros suplentes haciéndose pública su composición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio anteriormente citado.

4.2. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

El Secretario de la Sección, que actuará de Presidente.

Como Vocales, el Administrador provincial, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario con voz y voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares, y en el supuesto de que no se dispusiera de suficientes funcionarios se completarán con los de la Delegación de Trabajo de la misma provincia.

4.3. No podrán constituirse ni actuar los Tribunales sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes y los mismos deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Pruebas selectivas.

5.1. La oposición constará de tres ejercicios.

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas elementales.
- c) Realización de una entrevista del Tribunal con cada uno de los opositores sobre materias relacionadas con las funciones portuarias subalternas que corresponden a las plazas convocadas.